



Expediente N° 30293/2022
Rosario, 11 de Agosto de 2022

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos pertenecientes a la Agrupación “9 de Julio + Estudiantes Independientes”, referido a Anteproyecto de Resolución denominado “Sistema de Promociones” y las Resoluciones C.D. N°s 217/2019 de fecha 30.05.2019, mediante la cual se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Consejo Directivo para tratar un Sistema de Promociones en nuestra Casa de Altos Estudios y 598/2019 de fecha 24.10.2019, aprobatoria del funcionamiento y ejes de trabajo de dicha Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que las formas de enseñanza y evaluación sólo podrán ser mejoradas en nuestra Casa de Altos Estudios con el consenso y el apoyo de los y las integrantes de nuestra comunidad. Que nuevas formas de evaluación y enseñanza profundizarán el compromiso social con la salud, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente y promoverá la igualdad y el respeto por la diversidad de género.

Que el tratamiento de la temática por la Comisión Especial en distintas sesiones plenarias y lo trabajado por sus subgrupos de trabajo A-C ha sido un punto de partida que permitió escuchar todas las voces incluidas las de autoridades actuales y anteriores de esta Unidad Académica, así como otras Facultades, Consejeros Directivos, y Directores y Co-Directores de las distintas Escuelas Académicas.

Que establecer un Sistema Institucional de Promociones que permita y promueva el avance regular de sus estudiantes, evitando la deserción estudiantil, y optimizando las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, representa un compromiso para lograr que los tiempos reales de duración de las Carreras estén en sintonía con los establecidos según los distintos planes de estudio vigentes.



El análisis realizado por la Comisión Especial “Sistema Institucional de Promociones”, la cual estuvo integrada por los miembros de las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamentos, en conjunto con los Directores y Codirectores de Escuelas Universitarias.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- *Implementar el Sistema Institucional de Promociones en nuestra Casa de Altos Estudios. De acuerdo a este Sistema, para la acreditación de los espacios curriculares de las distintas Carreras ofrecidas en esta Unidad Académica, las Áreas Académicas ofrecerán una acreditación “con examen final” para alumnx libres y regulares, y un “sistema de promoción”. Este último consiste en una forma de acreditación de un espacio curricular durante la cursada del mismo. La implementación del Sistema de Promociones se hará de forma gradual según el cronograma planteado en el ANEXO I, comenzando en el año académico 2023.*

ARTÍCULO 2º.- *Los requisitos a alcanzar para lograr la acreditación de un espacio curricular por el Sistema de Promociones podrán coincidir o no con los de regularización, según lo disponga el espacio curricular, y se describen en detalle en el ANEXO II. De no coincidir con las condiciones de regularización del espacio curricular, lxs estudiantes que alcancen la condición de regularidad podrán lograr la acreditación del espacio curricular a través de la aprobación de como máximo 1 actividad de evaluación adicional. Dicha evaluación será aprobada con un 60% de su calificación total y será de carácter optativo para el estudiante.*

ARTÍCULO 3º.- *La actividad de evaluación adicional para la acreditación de un espacio curricular bajo el Sistema de Promociones, en caso de ser un requerimiento para la misma,*



podrá llevarse a cabo durante el turno de exámenes posterior a la finalización del cursado del espacio curricular correspondiente. Las fechas de las actividades de evaluación adicionales para asignaturas del mismo año/cuatrimestre se coordinarán junto con las fechas de las actividades de evaluación para la regularización.

ARTÍCULO 4°.- *La desaprobación de la actividad de evaluación adicional optativa para la acreditación de un espacio curricular, bajo el Sistema de Promociones, no impactará sobre la historia académica de lxs estudiantes quedando entonces lxs mismxs bajo la condición de regular en el espacio académico.*

ARTÍCULO 5°.- *La regularización de los espacios curriculares se alcanzará a partir del cumplimiento de los requisitos académicos que disponga cada espacio curricular, de acuerdo al reglamento General de Cursado para Carreras de Grado RESOLUCIÓN C.D. N° 472/2011. Agréguese al Art. 13 de la citada Resolución: “Para la regularización de los espacios curriculares, los mismos podrán proponer como máximo una evaluación parcial para asignaturas cuatrimestrales (o dos para asignaturas anuales), con su respectivo recuperatorio, que se aprobarán con un 60% de su calificación total”.*

ARTÍCULO 6°.- *Establecer que la calificación final obtenida por lxs estudiantes por el Sistema de Promociones tendrá en cuenta, además de la instancia de evaluación promocional, el desempeño de lx estudiante durante la cursada. El peso de cada actividad de evaluación sobre la calificación final deberá ser informado en la PUPA correspondiente y difundida a lxs estudiantes al inicio del cursado de la asignatura.*

ARTÍCULO 7°.- *Solicitar a los espacios curriculares que actualmente ofrecen acreditación por promoción adecuarse a los lineamientos del Sistema Institucional de Promociones de la presente resolución.*

ARTÍCULO 8°.- *Encomendar a las Secretarías Académica y Estudiantil a asistir a las distintas Áreas en la implementación del presente Sistema de Promociones de modo de promover el dictado armónico de las distintas asignaturas, la organización temporal de las evaluaciones de los distintos espacios, así como también la adaptación progresiva de*



2022 –LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



las PUPAs y la solicitud de adecuación de los Reglamentos y Resoluciones previas a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-
RESOLUCION C.D. N° 319/2022**



RESOLUCION C.D. N° 319/2022

ANEXO I

La implementación del Sistema Institucional de Promociones comenzará en el año 2023 para espacios curriculares del primer año de todas las carreras, y de acuerdo a los resultados se adaptará la implementación en los años subsiguientes.

Cronograma tentativo de la Implementación del Sistema Institucional de Promociones:

Asignatura	Año académico de implementación
1er año, todas las carreras	2023
2do año, todas las carreras	2024
3er año, todas las carreras	2025
4to año, todas las carreras	2026
5to año, todas las carreras	2027

RESOLUCION C.D. N° 319/2022

ANEXO II

Condiciones para la regularización y acreditación de espacios curriculares cuatrimestrales y anuales en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.

	Cuatrimstral	Anual
Regularización	Asistencia + aprobación de actividades prácticas y/u otras actividades obligatorias implementadas por el espacio curricular según reglamento General de Cursado para Carreras de Grado	Asistencia + aprobación de actividades prácticas y/u otras actividades obligatorias implementadas por el espacio curricular según reglamento General de Cursado para Carreras de Grado
	Como máximo 1 actividad de evaluación* aprobada (6/10)	Como máximo 2 actividades de evaluación* aprobadas (6/10)
Acreditación con SISTEMA DE PROMOCIÓN	Como máximo 1 actividad de evaluación* adicional opcional aprobada (6/10). Se evaluarán contenidos y/o habilidades no contempladas en la/s evaluación/es anterior/es.	
Acreditación en Mesa de examen (Regulares y Libres)	Actividad de evaluación en mesa de examen establecida por calendario académico	
* Se entiende por actividad de evaluación a exámenes parciales teóricos o prácticos orales o escritos, trabajos prácticos/monografías.		